

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM
LINCOLN LTDA.**

PROCESO NRO. 003/LOG/2023

**“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO
DE SUB ESTACION”**

JUNIO 2023

**BASES DE CONCURSO
Nº 003/LOG/2023**

CAPITULO I

BASES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO:

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA. en adelante **LA COOPERATIVA** convoca a concurso para la Selección de Empresa para el **“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUB ESTACION”** en **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

2. CALENDARIO DEL CONCURSO:

2.1	Fecha de Invitación	:	05.06.2023
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	06.06.2023
2.3	Fecha de Visita Técnica	:	08.06 AL 09.06 *previa coordinación de horario.
2.4	Fecha de Presentación de Consultas	:	12.06.2023
2.5	Fecha de Respuesta a las Consultas	:	14.06.2023
2.6	Fecha de Recepción de propuestas	:	21.06.2023
2.7	Fecha de Apertura, Evaluación y Homologación de propuestas	:	23.06.2023
2.8	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	30.06.2023
2.9	Entrega de documentos por el Ganador del Proceso y Firma del Contrato	:	06.07.2023
2.10	Entrega de Expediente a Luz del Sur	:	17.07.2023*
2.11	Fecha de Entrega de Gantt Proyectado para ejecución de obra	:	31.07.2023*

*Sugerido cada postor debe proponer fechas estimadas.

(*) Para la visita a la zona de la obra, se deberá coordinar previamente con la Sra. Connie Villegas, jefe de logística, al correo cvillegas@abrahamlincoln.edu.pe

3. ALCANCES DEL CONCURSO:

El presente concurso tiene como objetivo contratar los servicios de una empresa especializada con experiencia demostrada en la venta, equipamiento, instalación y soporte técnico en instalaciones eléctricas en empresas y/o instituciones en general. Esto surge a partir de la necesidad de mejorar el servicio que brinda **LA COOPERATIVA** a sus alumnos y personal administrativo.

4. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Registro de Participantes se efectuará a partir del mismo día de recibida la invitación hasta la fecha indicada en el Calendario del Concurso, para lo cual deberán enviar un correo a la Jefatura de Logística, dirección cvillegas@abrahamlincoln.edu.pe, indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

5. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

Las consultas sobre alguna duda referida al concurso deben ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: cvillegas@abrahamlincoln.edu.pe. Las consultas formarán parte integrante del presente Concurso.

No se responderán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso

Las respuestas serán notificadas a los participantes, a sus correos electrónicos y publicados todas las consultas y respuestas en general en la página web de **LA COOPERATIVA** sin indicar quién realizó la consulta.

6. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS:

Lugar: **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina, provincia y departamento de Lima.
Fecha: 21.06.2023
Horario: 8:00hrs a 16:00hrs

Nota: La omisión de algunos de los documentos acarreará la no admisión de la propuesta. La propuesta debe estar visada y sellada en todas las hojas (no firmas electrónicas), con firma del representante legal al final. El postor es responsable de las exactitud y veracidad de dichos documentos.

7. PLAZO DE ENTREGA DE OBRA:

El plazo de entrega del proyecto comprende:

a)	Desarrollo de Expediente Técnico presentado a Luz del Sur, una vez aprobado:
b)	Plazo de Ejecución de la Obra Para el inicio de la ejecución de la Obra, el Participante Ganador deberá presentar a Luz del Sur un expediente para la aprobación del Luz del Sur para ello deberá:

	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar las coordinaciones y gestiones administrativas con la Municipalidad del distrito. - Plan de Trabajo Sectorizado <ul style="list-style-type: none"> • Durante la ejecución de la Obra, el Participante Ganador deberá presentar cada quince (15) días calendario desde la fecha de inicio de ejecución del Proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - Hitos de control. - Gantt proyectado - Valorización por partidas presupuestales según metrado.
c)	<p>Recepción de la Obra. :</p> <p>Para la Recepción de la Obra, el Participante Ganador deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Recepción Final de Obra sin observaciones. - Planos Replanteados Finales (físico y editable) correspondientes a cada especialidad, firmados por EL INGENIERO RESIDENTE, EL SUPERVISOR y un profesional de la especialidad, colegiado y habilitado. - Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas de la Obra Ejecutada. - Planos Originales y CD en Autocad del proyecto “tal como lo ejecutado”. - Dossier de Calidad. - Plan y Manual de Mantenimiento
d)	<p>Plazo de Liquidación del contrato de la Obra:</p> <p>Para la Liquidación de la Obra, EL Participante Ganador deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Liquidación técnica, contable y administrativa. - Carta de Garantía de la Obra.

8. BASE LEGAL APLICABLE:

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de **LA COOPERATIVA**, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico www.abrahamlincoln.edu.pe:

- * Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- * Manual de Contrataciones.

CAPITULO II

BASES GENERALES

1. CONVOCATORIA:

Se efectuará mediante invitación directa a los participantes, a través de la página web de **LA COOPERATIVA** o a través de medios electrónicos.

2. CONDICIONES GENERALES:

- 2.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Concurso.
- 2.2. Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del servicio, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección o de haberse dado la Buena Pro, ésta será revocada y se designará como Ganador al postor que ocupó el segundo lugar de acuerdo con el Puntaje General del Concurso; finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de selección con **LA COOPERATIVA** de manera permanente.

En la homologación de propuestas que efectuará **LA COOPERATIVA** verificará que cada uno de los participantes cumpla el 100% del alcance del Concurso y que sus precios unitarios estén de acuerdo con los precios de mercado; caso contrario, **LA COOPERATIVA** formulará un pliego de observaciones para que el participante efectúe un re-cotización y/o descuento comercial.

- 2.3. En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características de este prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

3. REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:

Podrán intervenir en el presente proceso de selección solamente aquellas Personas Jurídicas, fabricantes o distribuidores de equipos eléctricos de media tensión, instalación de cableado, transformador y tablero con llaves termomagnéticas por aumento de carga.

- a. Inicio de actividades antes de noviembre de 2017
- b. Demostrar cinco (5) años de experiencia **como mínimo**, para lo cual deberán presentar el sustento correspondiente.

****Mínimo cinco (5) contratos, órdenes de compra/servicio, actas de conformidad firmadas por el cliente, esto debe ser incluido en su Propuesta Técnica, en empresas en general y/o instituciones de enseñanza; que tengan la capacidad**

operativa y técnica para proporcionar los servicios materia del presente Concurso y que se haya registrado como participante.

El incumplimiento del párrafo anterior dará lugar a la descalificación de **EL PARTICIPANTE** en el Proceso.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.15 del Manual de Contrataciones están impedidos de ser participantes:

a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).

b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.

c) Los socios que se encuentran inhabilitados.

d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el Registro de Inhabilitados por la OSCE.

e) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en los literales a), b) y c) que tengan una participación.

f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

4. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las Propuestas Técnica y Económica deberán ser presentadas de acuerdo a los anexos correspondientes de las presentes Bases, en dos (02) sobres cerrados (conteniendo el original y una (01) copia de los documentos solicitados) y estarán dirigidos al jefe de Logística, en la fecha establecida en el Calendario del Concurso.

4.1 Contenido de la propuesta: Documentación de presentación obligatoria.

- a) Formato de Presentación de la Propuesta Técnica (ver Anexo N.º 1)**
 - i. Especificaciones técnicas de la pista atlética ofertada, catálogos, broches, etc.
 - ii. Listado de ubicación de pistas atléticas que hayan implementado en el Perú con el mismo material ofrecido.
 - iii. Carta del fabricante del piso, donde se indique que la empresa postora es representante oficial de la marca en el Perú.
- b) Formato de Presentación de la Propuesta Económica (ver Anexo N.º 2)**
 - i. Cronograma de trabajo (GANTT)
 - ii. Relación de proyectos similares ejecutados similares ejecutados en los últimos 5 años
 - iii. Relación de equipo de profesionales responsables del proyecto, indicando breve reseña de cada uno.
 - iv. Declaración jurada de que dispone del equipo, herramientas y vehículos suficientes para ejecutar los trabajos contratados dentro del plazo propuesto.

c) Documentos que sustenten los Criterios de Evaluación (ver Anexo N° 3)

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores:
COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.
AV. JOSE ANTONIO ENCINAS 475 – LA MOLINA

Att.: Sra. Connie Villegas

PROCESO 003/LOG/2023-COLEGIO ABRAHAM LINCOLN
Denominación de la convocatoria: “SUMINISTRO E INSTALACION
DE EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUB
ESTACION”.

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.
AV. JOSE ANTONIO ENCINAS 475 – LA MOLINA

Att.: Sra. Connie Villegas

PROCESO 003/LOG/2023-COLEGIO ABRAHAM LINCOLN
Denominación de la convocatoria: “SUMINISTRO E INSTALACION
DE EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUB
ESTACION”.

Los documentos presentados no deberán tener borraduras, ni enmendaduras, ni correcciones. Cada página será foliada correlativamente empezando por el número uno (01), incluyendo aquellas que no contengan información. La última hoja será firmada por el participante o su representante legal o mandatario designado para el efecto (no firma electrónica).

Los formularios o formato podrán ser llenados por medios electrónicos, debiendo llevar el sello y la firma del participante o su representante legal o mandatario designado para dicho fin. Si el participante decide tipear nuevamente el formulario podrá hacerlo siempre que no altere en su contenido.

Las propuestas económicas a Valor Local deberán incluir todos los impuestos que pueda tener incidencia sobre el costo del bien.

5. **DEL NOMBRAMIENTO DEL PARTICIPANTE GANADOR:**

LA COOPERATIVA sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado a **EL PARTICIPANTE GANADOR** y lo publicará en la página web de **LA COOPERATIVA**.

El Consejo de Administración, a través del Área de Logística, notificará a **EL PARTICIPANTE** la condición de Ganador del Proceso.

LA COOPERATIVA declarará ganador al participante que ocupó el primer lugar en el Concurso, cuya oferta se encuentre dentro de lo presupuestado por **LA COOPERATIVA**, para lo cual se le notificara con una carta de Otorgamiento de Buena Pro y se le otorgara un plazo de 05 días hábiles para que cumpla con presentar los documentos señalados en las Bases y la carta fianza correspondiente, a fin de suscribir el contrato.

Si el **PARTICIPANTE GANADOR**, no se acercara a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA** perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al participante que ocupó el segundo lugar o se realizará otro concurso.

6. **RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:**

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**, previa autorización del Consejo de Administración.

7. **DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

El inicio del plazo de ejecución de la Obra comienza a regir a partir de la aprobación del expediente presentado por el postor a Luz del Sur, siendo potestad de **LA COOPERATIVA** modificar la fecha de inicio.

Es responsabilidad del postor realizar las coordinaciones y/o gestión para la aprobación del expediente ante Luz del Sur, de igual forma si hubiera necesidad de obtener permisos y/o licencias que tuvieran que solicitarse a cualquier Institución estatal y/o privada.

8. **DEL PLAZO Y SUS AMPLIACIONES:**

8.1. El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en el presente documento, pero de ningún modo se podrá acordar la prórroga si la solicitud de **EL PARTICIPANTE GANADOR** fuera formulada en el Cuaderno de Obra después de vencido el plazo vigente. Toda ampliación de plazo deberá efectuarse previa suscripción de la agenda correspondiente. Previa conformidad de **LA COOPERATIVA**.

8.2. Durante la ejecución de la Obra, **EL PARTICIPANTE GANADOR** está obligado a cumplir con los avances parciales establecidos en el Cronograma Valorizado de Avance de Obra. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea

menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada para dicha fecha, **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales ordenará a **EL PARTICIPANTE GANADOR** que presente, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la Obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente será causal para la intervención económica de la Obra o la resolución del contrato.

- 8.3 Para efectos del presente concurso, **INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA**, es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y/o económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato. La intervención económica no deja al **PARTICIPANTE GANADOR** al margen de su participación contractual y sus obligaciones correspondientes, perdiendo el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o cualquier otro reclamo, cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR**.
- 8.4. **EL PARTICIPANTE GANADOR** podrá solicitar ampliación de plazo por las siguientes causas:
- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **EL PARTICIPANTE GANADOR** a ser evaluados por **LA COOPERATIVA**.
 - b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a **LA COOPERATIVA**.
 - c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que afecten el cumplimiento del servicio, según el Cronograma de Avance Valorizado de la Obra.
- 8.5. La ampliación de plazo por causas ajenas a **EL PARTICIPANTE GANADOR** será evaluada por **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales, de acuerdo con lo previsto en el presente Proceso y el Expediente Técnico y será aprobado por el Consejo de Administración de **LA COOPERATIVA** previo informe de **EL SUPERVISOR**, mediante Adenda.
- 8.6. Las interrupciones o atrasos que pueda experimentar la Obra a consecuencia del rechazo de materiales por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes no darán derecho a **EL PARTICIPANTE GANADOR** a solicitar prórroga alguna en el plazo de ejecución.
- 8.7. Si **EL PARTICIPANTE GANADOR** formula consultas y estas no son absueltas por el Supervisor, el Projectista o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, dentro del plazo de cinco (05) días calendarios, **EL PARTICIPANTE GANADOR** tendrá derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora (el 6to día se considerará el 1er día de demora). Esta demora, se computará sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar el calendario de avance de la Obra.

9. DE LAS PARTIDAS ADICIONALES:

9.1 **LA COOPERATIVA** podrá ordenar cuando lo estime conveniente, la ejecución de Obras complementarias que no figuren en los planos ni hayan estado contempladas en el Anexo N°3, pero necesarios para los fines de **LA OBRA**. Estas Obras se denominarán "Obras adicionales", las cuales serán ejecutados bajo la modalidad de suma alzada. En este caso, **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá sustentar el valor de la Obra adicional y variación del plazo de ejecución si lo hubiese, dentro de un plazo no mayor a tres (03) días calendario de haberse identificado el adicional, **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales, evaluarán la propuesta presentada y decidirán si aprueban o rechazan la ejecución del adicional en un plazo no mayor a cinco días (05) calendario siguientes a la fecha en que **EL PARTICIPANTE GANADOR** presente el sustento respectivo. Es requisito indispensable para la ejecución de la Obra adicional, la suscripción de la adenda al contrato correspondiente, de lo contrario **LA COOPERATIVA** no aprobará ni reconocerá pago alguno por la ejecución de Obras adicionales.

9.2 Si ese trabajo fuere de ejecución urgente a fin de evitar una situación de peligro inminente para la seguridad de **LA OBRA**, se podrá proceder a su ejecución con la sola orden escrita de **LA SUPERVISION** y/o Área de Servicios Generales, bajo su entera responsabilidad, pero **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá sustentar su valor y variación del plazo de ejecución si lo hubiese, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la fecha de esa orden, y **LA COOPERATIVA** a través de **LA SUPERVISION** y/o del Área de Servicios Generales, aprobarlo en el plazo de cinco (05) días calendario siguientes a la fecha en que **EL PARTICIPANTE GANADOR** sustente su pedido, como condición indispensable para su reconocimiento.

9.3. **LA COOPERATIVA** puede establecer por necesidad o conveniencia la reducción de la cantidad de la Obra a ser ejecutado, al que se le denominará "deductivo". Esta decisión de **LA COOPERATIVA** no podrá ser cuestionada por el **PARTICIPANTE GANADOR**, y le será comunicada mediante carta simple.

9.4 No se aceptarán partidas adicionales, por aquellas obras que **EL PARTICIPANTE GANADOR** no haya considerado en su presupuesto inicial por causa imputable a él.

10. DE LA INSPECCIÓN DE LA OBRA:

LA COOPERATIVA supervisará la ejecución de la Obra a través de **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales, el que será responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra y del cumplimiento del contrato, para lo cual **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá brindarle las facilidades necesarias.

11. DE LA FORMA DE PAGO:

11.1. Los pagos que realice **LA COOPERATIVA** por la ejecución de la Obra se realizarán a través de valorizaciones quincenales y tendrán el carácter de pagos a cuenta.

- 11.2. Las valorizaciones serán elaboradas por **EL PARTICIPANTE GANADOR**, en función de los metrados y/o ítems ejecutados, según la Propuesta Económica presentada. A este monto se agregará el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
- 11.3. Las valorizaciones serán presentadas a **EL SUPERVISOR** y/o al Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA** y deberán ser aprobadas por estos, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su presentación, quienes deberán emitir su informe correspondiente.
- 11.4. **LA COOPERATIVA** efectuará el pago respectivo previa conformidad formulada en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario, posteriores al informe emitido por **EL SUPERVISOR** y/o **PROYECTISTA** y/o el Área de Servicios Generales.
- 11.5. Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados y/o ítems, entre **EL PARTICIPANTE GANADOR** y **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales, se resolverán en la Liquidación de la Obra, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

12. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA:

- 12.1. **EL PARTICIPANTE GANADOR** comunicará a **EL SUPERVISOR** y/o al Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, con tres (03) días calendario de anticipación, el día en que se concluirá **LA OBRA** para proceder a **LA RECEPCIÓN DE LA OBRA**.
- 12.2 En la fecha de culminación de la Obra, el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitara la recepción de esta. **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales, en un plazo no mayor de tres (03) días calendario posterior a la anotación señalada, se pronunciará, ratificando o no lo indicado por el Residente, debiendo efectuar la anotación respectiva en el Cuaderno de Obra e informar de ello a **LA COOPERATIVA**.
- 12.3 Para efectos de la entrega de la Obra, se elaborará un Acta de Recepción Provisional de la Obra, debiendo **EL PARTICIPANTE GANADOR** entregar a **LA COOPERATIVA** el Dossier de Calidad, Plan y Manual de Mantenimiento y los Planos de Replanteo de la Obra (físico y editable) correspondientes a cada especialidad, firmados y sellados por el Residente, por un profesional de la especialidad, colegiado y habilitado, y por **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales.
- 12.4. En un plazo no mayor de tres **(03) días calendario** **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales y/o Gerente de **LA COOPERATIVA**, junto con **EL PARTICIPANTE GANADOR**, procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.
- 12.5. De existir observaciones, éstas se consignarán en un documento denominado "pliego de observaciones" y no se recepcionará la Obra. Dichas observaciones deberán ser subsanadas en un plazo máximo de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la Obra, que se computará a partir del día siguiente de suscrito el referido "pliego de observaciones".

En caso no se levanten las observaciones en el plazo antes indicado, **LA COOPERATIVA** aplicará la sanción económica correspondiente por retraso hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual, en cuyo caso podrá resolver el contrato, empleando para la terminación de la Obra cualquier medida que considere conveniente incluyendo la contratación de terceros, utilizando para este fin cualquier monto que se le adeude a **EL PARTICIPANTE GANADOR** o que sea resultado de la ejecución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, reservándose el derecho de iniciar una acción judicial contra **EL PARTICIPANTE GANADOR** en el caso de que dichos fondos no fueren suficientes para la terminación de **LA OBRA** a su total satisfacción.

- 12.6. Subsanadas las observaciones, **EL PARTICIPANTE GANADOR** solicitará nuevamente la recepción de la Obra en el Cuaderno de Obra, lo cual será verificado por **EL SUPERVISOR** e informado a **LA COOPERATIVA** en un plazo de dos (02) días calendario siguientes a la anotación.
- 12.7. **LA COOPERATIVA** a través del Área de Servicios Generales dentro de los tres (03) días calendario siguientes de recibido el informe de **EL SUPERVISOR** debe verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones, no pudiendo formular nuevas observaciones.
- 12.8. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción definitiva de la Obra, mediante la suscripción del **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA** por **LA COOPERATIVA**, por **EL PARTICIPANTE GANADOR** y su Residente, **EL SUPERVISOR** y por el Área de Servicios Generales, teniéndose por concluida la misma fecha en la cual se considerará **LA OBRA** terminada y **LA COOPERATIVA** tomará posesión de **LA OBRA**.

13. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

- 13.1. **EL PARTICIPANTE GANADOR** presentará la Liquidación del contrato de Obra, debidamente sustentado con la documentación y cálculos detallados, firmado por **EL PARTICIPANTE GANADOR** y **EL SUPERVISOR** dentro de un plazo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.
- 13.2. Dentro de un plazo de cinco (05) días calendario de recibida la Liquidación, **LA COOPERATIVA** a través del Área de Servicios Generales deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por **EL PARTICIPANTE GANADOR** o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificando a este último para que se pronuncie dentro de los cinco (05) días calendario siguientes.
- 13.3. Si **EL PARTICIPANTE GANADOR** no presenta la liquidación en el plazo previsto en el punto 15.1, su elaboración será responsabilidad exclusiva de **LA COOPERATIVA** en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del **PARTICIPANTE GANADOR**. **LA COOPERATIVA** notificará la liquidación a **EL PARTICIPANTE GANADOR** para que éste se pronuncie dentro de los cinco (05) días calendario siguientes, ya sea observando la liquidación presentada por **LA COOPERATIVA** de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificando a este último para que se pronuncie dentro de los cinco (05) días calendario siguientes.

13.4. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo de cinco (05) días calendario conforme lo establecido en el presente numeral.

13.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los cinco (05) días calendario de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

13.6. Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación se cierra el expediente respectivo.

14. RECEPCIÓN TOTAL DE LA OBRA:

Con los Planos Replanteados Finales correspondientes a cada especialidad, firmados por el Residente, **EL SUPERVISOR** y un profesional de la especialidad, colegiado y habilitado, la entrega del Dossier de Calidad, Plan y Manual de Mantenimiento, la Liquidación Técnica, Contable y Administrativa y toda la documentación se tendrá por efectuada la recepción total del servicio, es decir, por cumplidas todas las obligaciones contractuales.

EL PARTICIPANTE GANADOR es el único responsable ante **LA COOPERATIVA** por la calidad ofrecida en los materiales utilizados y vicios ocultos que se puedan presentar.

15. DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

LA COOPERATIVA al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de cinco (07) días hábiles para presentar los siguientes documentos:

- a. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato cuyo vencimiento será a los treinta (30) días calendarios posteriores a la emisión del Acta de conformidad de Bienes suscrita por la Jefatura de Sistemas.
- b. Copia Literal de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de sesenta (60) días calendario emitida por la SUNARP.
- c. Copia de Ficha R.U.C. de la empresa.
- d. Copia de D.N.I. del representante legal de la empresa.
- e. Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 3 meses.

16. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR

En caso de que el **PARTICIPANTE GANADOR** no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver numeral 7 de las Bases) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se acerque a suscribir el contrato, perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.

17. DE LA FORMA DE PAGO:

El pago se realizará dentro de los primeros siete (07) días calendarios de cada mes, siendo el primer pago a los treinta (30) de la fecha de firmada el Acta de Conformidad (valorización)

18. DE LA SANCIÓN ECONÓMICA:

18.1. La mora en que incurra **EL PARTICIPANTE GANADOR** en la ejecución de **LA OBRA** dará lugar a la aplicación de una sanción consistente en el pago a **LA COOPERATIVA** del equivalente al 0.4% por cada día de retraso, hasta el máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Esta sanción será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, de la liquidación final o de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato.

Superado dicho monto, **LA COOPERATIVA** queda facultado para resolver el presente contrato.

Esta sanción no será aplicable en el caso de que el atraso se deba a casos fortuitos o de fuerza mayor, y siempre que **EL PARTICIPANTE GANADOR** las acredite oportunamente con documentación válida y aprobada por **LA COOPERATIVA**.

Adicionalmente en caso **EL PARTICIPANTE GANADOR** incurriera en las faltas que se detalla a continuación, **LA COOPERATIVA**, de creerlo conveniente, aplicará las sanciones económicas señaladas a continuación, dejando **LA COOPERATIVA** a salvo su derecho de resolver el contrato conforme a las causales de resolución debidamente establecidas:

INCUMPLIMIENTO		SANCION ECONOMICA
a)	No ejecutar LA OBRA de acuerdo con lo señalado en el contrato, o introducir modificatorias sin la autorización expresa de LA COOPERATIVA a través del Área de Servicios Generales.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
b)	No tomar las medidas de seguridad que sean necesarias a fin de evitar daños físicos y/o materiales a terceras personas y sus bienes o al personal de LA COOPERATIVA y sus bienes, así también no asumir su responsabilidad por daños físicos y/o materiales sucedidos dentro de la ejecución de LA OBRA y del lugar entregado. Asimismo, daños físicos y/o materiales que se deriven de la ejecución de los trabajos, especialmente daños a los servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y redes telefónicas.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
c)	No reparar o reemplazar por su cuenta y costo cualquier material o trabajo ejecutado que se encuentre contraviniendo la planificación de LA OBRA o las disposiciones ordenadas por EL SUPERVISOR y/o el Área de Servicios Generales.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
d)	Ceder, traspasar, transferir parcial o totalmente el contrato, salvo los subcontratos usuales en la construcción civil, previamente coordinado con EL SUPERVISOR y/o el Área de Servicios Generales de LA COOPERATIVA , correspondiéndole plena responsabilidad a EL PARTICIPANTE .	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
e)	No mantener reserva sobre el Expediente de LA OBRA y sobre cualquier otra documentación que le haya sido entregada por LA COOPERATIVA , la cual será considerada confidencial.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.

f)	Incorporar a LA OBRA materiales y equipos (no maquinarias de construcción) usados, que no sean de primera calidad, con defectos e imperfecciones, no ajustándose rigurosamente a las especificaciones técnicas de LA OBRA , a la normatividad vigente según el Reglamento Nacional de Edificaciones y a las indicaciones de EL SUPERVISOR y/o del Área de Servicios Generales, así como no adquirir dichos materiales con la debida antelación a fin de cumplir con el plazo pactado.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
g)	No paralizar LA OBRA cuando así se lo ordene EL SUPERVISOR y/o el Área de Servicios Generales de LA COOPERATIVA .	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
h)	Está expresamente prohibido e impedido de efectuar trabajos para terceros dentro del recinto de LA OBRA .	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
i)	Incumplir con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA COOPERATIVA y de EL PARTICIPANTE y no mantener vigente el seguro complementario de trabajo de riesgo para todos los trabajadores contratados.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
j)	Incumplir las leyes, reglamentos, resoluciones y ordenanzas municipales relativas a la industria de la construcción (en especial al Reglamento Nacional de Edificaciones) y otras que regulen el transporte de materiales de construcción que resulten aplicables.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
k)	Incumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes en relación con el cuidado y preservación del medio ambiente.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
l)	Que el personal contratado por EL PARTICIPANTE no cuente con un uniforme del mismo color y con el nombre de EL PARTICIPANTE en la parte posterior.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
m)	Que el personal contratado EL PARTICIPANTE no cuente con los implementos de seguridad necesarios para la labor desarrollada.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
n)	EL PARTICIPANTE no cumpla con todas las obligaciones laborales y reglamentarias en materia laboral, de previsión social y sanitaria, higiene y seguridad de la industria de la construcción, y mantendrá a LA COOPERATIVA libre de toda responsabilidad por todos estos conceptos. En tal sentido, EL PARTICIPANTE se obliga a mantener indemne a LA COOPERATIVA respecto de cualquier demanda o reclamo planteado por un trabajador de EL PARTICIPANTE .	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
o)	No cumplir con entregar los Planos de Replanteo Finales.	5% del monto del valor de la Liquidación de la Obra.

20. GARANTIAS:

- 18.1 El **PARTICIPANTE GANADOR** debe entregar a **LA COOPERATIVA** una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, en garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual.

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá emitirse por el plazo de entrega de la Obra más treinta (30) días calendarios, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberá ser emitida indefectiblemente por el

Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

LA COOPERATIVA devolverá la carta fianza a la firma del Acta de Recepción Definitiva de la Obra por **LA COOPERATIVA**.

- 18.2 **LA COOPERATIVA** a solicitud del **PARTICIPANTE GANADOR**, podrá otorgar un adelanto en efectivo de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato. El adelanto será utilizado estrictamente para el fin para el que fue otorgado.

EL PARTICIPANTE GANADOR deberá solicitar formalmente la entrega del adelanto dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución de la Obra, adjuntando a su solicitud el Plan de utilización del adelanto, factura y Carta Fianza por el mismo monto entregado en adelanto a favor de **LA COOPERATIVA**. La Carta Fianza por Adelanto deberá estar vigente hasta el vencimiento del plazo de entrega de la Obra más treinta (30) días calendarios, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberá ser emitida indefectiblemente por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

LA COOPERATIVA, previa verificación de la documentación presentada por **EL PARTICIPANTE GANADOR**, se obliga a realizar el pago del adelanto dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud con los documentos indicados.

Si **LA COOPERATIVA** no cumple con cancelar el adelanto dentro del plazo señalado en el punto precedente, otorgará la ampliación en el plazo de la obra por el número de días que ha superado el plazo para el pago del adelanto.

19. DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTIAS:

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país a solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberán ser emitidas indefectiblemente por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

20. DE LA EJECUCION DE GARANTIAS:

Las garantías se ejecutarán a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**:

a) La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

b) Asimismo, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (03) días calendario de haber sido requerido por **LA COOPERATIVA**, **EL PARTICIPANTE GANADOR** no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato debidamente consentida o

ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del **PARTICIPANTE GANADOR**.

c) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR, LA COOPERATIVA** podrá ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el monto pendiente de amortización, si no cumple con devolver dicho monto dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la resolución del contrato.

Contra esta ejecución, el **PARTICIPANTE GANADOR** no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes señalan como sus domicilios los precisados en la introducción del presente contrato, en los que surtirán efecto todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen con ocasión de este. Cualquier cambio de domicilio deberá ser puesto en conocimiento de la otra parte, por escrito.

Toda comunicación o notificación cursada antes de tomar conocimiento del nuevo domicilio surtirá pleno efecto en el domicilio anterior.

En el caso de suscitarse cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

De no llegar acuerdo mediante trato directo, cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del presente Contrato, las partes se someten al procedimiento de conciliación extrajudicial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Conciliación, Ley N° 26872 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005-JUS.

En caso de no llegar a acuerdo conciliatorio alguno, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima.

21. EXPEDIENTE DEL PROCESO:

Este proceso consta de los siguientes documentos:

- Propuesta Técnica - **Anexo N° 1**
- Propuesta Económica - **Anexo N° 2**
- Declaración Jurada Verificación técnica de la Obra Existente.
- Criterios de Evaluación - **Anexo N° 4**
- Proforma de Contrato - **Anexo N° 4**
- Carta del Fabricante de la marca con fecha de entrega – **Anexo N° 5**

ANEXO No.1: PROPUESTA TECNICA

1. CONDICIONES GENERALES:

1.1 GARANTÍA COMERCIAL:

El periodo de Garantía del Fabricante mínimo de cuatro (04) años, computado a partir del día siguiente en que se entreguen los equipos a **LA COOPERATIVA**.

Presentar certificados o constancias que acrediten que los productos a entregar son de calidad y cuenten con controles ambientales en el producto que lo identifiquen.

La reposición de los repuestos y/o bienes que la garantía cubre, se efectuará en el local de **LA COOPERATIVA** y sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.

La garantía de los productos deberá estar acreditada por documentación y/o carta del fabricante, el representante o distribuidor autorizado. En caso se presenten defectos en su fabricación o desperfectos que afecten su funcionamiento y por ende la finalidad para la cual fueron adquiridos; estos, deberán ser reemplazados por otros productos de iguales características sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.

La potestad de exigir la sustitución de los bienes defectuosos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de comunicación de hecho, **LA COOPERATIVA** podrá resolver el contrato, y en caso de encontrarse vigente la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá proceder a la ejecución de esta.

1.2 DE LAS INSTRUCCIONES DE INSTALACIÓN, USO Y PUESTA EN MARCHA:

El participante entregará libre de costo para **LA COOPERATIVA**, un juego de manuales de operación, instalación y mantenimiento por cada equipo, y/o accesorio ofertado, en castellano.

El **PARTICIPANTE GANADOR** del concurso para la instalación y puesta en marca, deberá:

- a) Indicar las condiciones necesarias para la instalación y operatividad de los bienes y los rangos de variación eléctrica que soportan.
- b) Proporcionar las especificaciones técnicas para la instalación correcta de los bienes.

1.3 REPRESENTACIÓN O DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA:

Los participantes deberán ser representante o distribuidores autorizados en el Perú de los bienes ofertados. Dicho requerimiento debe ser acreditado de acuerdo a lo solicitado en la propuesta técnica, consignando un período no menor a cuatro (04) años que mantenga la representación y/o distribución.

Presentar facturas canceladas y constancia de la conformidad por la venta y/o arrendamiento de los bienes similares al objeto del proceso, de los últimos cuatro (04) años.

Se deberá adjuntar folleto, catálogo o fotos de todo el equipamiento que cotiza.

1.4 VIGENCIA EN EL MERCADO:

El participante debe presentar un certificado o constancia emitida por el fabricante de la vigencia en el mercado del modelo de los bienes ofertados, la cual debe ser no menor a dos (02) años.

Asimismo, deberá indicarse que el modelo, incluidas las partes y piezas, se encuentran en producción y en oferta, así como que estarán a disposición del mercado para su adquisición durante los próximos cinco (05) años.

1.5 LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega de los bienes para las propuestas será en **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas N° 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

..... de..... de 2023

Señores:

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN
LTDA**

Presente. -

Ref. : **Proceso N° 003/LOG/2023**

“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE
SUB ESTACION”

De mi consideración:

De acuerdo con las Bases del Proceso de la referencia, el suscrito, en representación de la empresa..... presenta a consideración de **LA COOPERATIVA**, la presente Propuesta Técnica para la Ejecución de Obra.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en el proceso de la referencia, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, **LA COOPERATIVA** tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Adjunto el Formato N° 1 con copias simples de los documentos que evidencia el contenido de estos.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

DNI:

EMPRESA:

RUC:

FORMATO N° 1

CUADRO DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES DEL PARTICIPANTE INVITADO

Nº	OBRAS	FECHA DEL CONTRATO	ENTIDAD	MONTO DEL CONTRATO
01				
02				
03				
04				
05				
VALOR REFERENCIAL TOTAL				

- El participante deberá presentar como **mínimo** tres (03) copias simples de cualquiera de los siguientes documentos:
 - Contrato de obra, Orden de Servicio y acta de recepción de obra aprobada y suscrita por la entidad contratante.
 - Contrato de obra, Orden de Servicio y liquidación de obra aprobada y suscrita por la entidad contratante.
- Los documentos presentados deberán tener una antigüedad no mayor de cinco (05) años.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

DNI:

EMPRESA:

RUC:

ANEXO Nº 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

....., de..... de 20223

Señores:

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN
LTDA**

Presente. -

Ref. : **Proceso No. 003/LOG/2023
“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE SUBESTACION”**

De mi consideración:

De acuerdo con las Bases del Proceso de la referencia, el suscrito, en representación de la empresa..... presenta a consideración de **LA COOPERATIVA**, la siguiente Propuesta Económica:

TOTAL US\$/..... (inc. Igv)

El monto total de la propuesta está expresado en dólares y hasta con dos (02) decimales e incluye el Igv.

La propuesta es a suma alzada y tendrá validez hasta la Liquidación Final de LA OBRA.

Esta Propuesta Económica incluye las Planillas de Costos Unitarios de cada Partida, Presupuesto Desagregado de la Obra según la Estructura de Costos, en el cual se encuentren incluidos todos los tributos, seguros, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir en su costo.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en el proceso de la referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica. En el caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, **LA COOPERATIVA** tiene derecho a invalidar nuestra participación.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

DNI:

EMPRESA:

RUC:

FORMATO No. 2 – PLANTILLA DE COSTOS (1)

1 EXPEDIENTE TECNICO DE SISTEMA DE UTILIZACION

1	glb	Elaboracion de Proyecto de sistema de utilizacion subteraneo dentro de Lima, hasta la obtencion de la conformidad técnica por la concesionaria	
---	-----	--	--

2 ACTIVIDADES PRELIMINARES

1	glb	Movilizacion y Desmovilizacion de Equipos	
1	glb	Gestion de Tramite ante la Concesionarias y Municipalidad	

3 RED ELECTRICA DE MEDIA TENSION

38	m-l	Apertura y cierre de zanja para cable de MT con Apisonadora Motorizada (ancho=0.6m x profundidad = 1.10m)	
71	m-l	Suministro e instalacion cable de Aluminio NA2XSY 18/30KV 3-1x50mm ²	
38	m-l	Suministro e instalacion de tuberia PVC-P hasta 4" 2x100mma, no incluye apertura ni cierre de zanja	
2	m2	Rotura y reparacion de concreto de 10cm de espesor	
1	Volqt	Eliminacion de desechos solidos no peligrosos - 10m ³	
2	un	Buzon ciego (para tendido de cable)	

4 SUBESTACION ELECTRICA PARTICULAR

1	und	Suministro y Montaje de Transformador Trifasico de Potencia en Resina 1009 kVA 10-22,9/0.23V Dyn5-YNyn6 IP21	
1	und	Suministro y Montaje de Celda de Remonte tipo Modular en Media Tension	
1	und	Suministro y Montaje de Celda de proteccion con seccionamiento/fusible, para salida de transformador	
3	jg	Suministro e Instalacion de Terminales Interiores para Cable N2XSY-NA2SXY 50mm2 (3 Fases)	
3	und	Suministro y ejecucion de Pozo a Tierra con electrodo copperweld de 3/4	
1	glb	Equipos de proteccion y maniobra (para tendido de cable)	

6 ARQUITECTURA

1	med	Puesta en servicio	
1	prueba	Pruebas Electricas de Cable	
1	glb	Elaboracion de Expediente Conforme a Obra	

SUB TOTAL

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)

TOTAL

Observaciones

- 1 El presupuesto es llave en mano
- 2 Se considera la elaboracion del expediente tecnico hasta la obtencion de la aprobacion de la concesionaria
- 3 Se esta considerando el tiempo de garantia de un (1) año para los equipos electricos y materiales a instalar
- 4 El transformador considerado es tipo seco, indicar procedencia
- 5 Las celdas a cotizarse de preferencia deben ser de marca ORMAZABAL (no se desestimará las propuestas que difieran)
- 6 El cable a cotizarse DEBE ser INDECO

La puesta en servicio esta supeditada al pago de la conexión y el cumplimiento de lo dispuesto a la R.D N° 018-2002-EM- DGE " NORMA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION EN ZONAS DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN" Articulos N° 31°,85°,88°, 97°, 99° y 109° de la ley de Concesiones Electricas Decreto Ley N° 25844 y Articulos 188°, 189°, 239° y 290 de su Reglamento D.S. N° 00993 EM No esta comprendido en los alcances de esta oferta lo que expresamente no se ha mencionado por escrit

FORMATO No. 2 – PLANTILLA DE COSTOS (2) /OBRA CIVIL

1 EXPEDIENTE TECNICO

1	glb	EXPEDIENTE TECNICO - ELABORACION DE INGENIERIA PARA OBRA CIVIL	
---	-----	--	--

2 TRABAJOS PRELIMINARES

11	M3	EXCAVACION MANUAL DE ZAPATAS	
8	M3	EXCAVACION MANUAL DE CIMIENTO CORRIDO	
7	M3	RELLENO CON MATERIAL EXISTENTE	
37	M2	NIVELACION DE TERRENO Y APISONADO MANUAL	
15	M3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	
37	M2	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO EN OBRA	
1	glb	LIMPIEZA DE TERRENO	

3 ESTRUCTURAS - CONCRETO SIMPLE

9	M2	SOLADO DE CONCRETO F' C -100 KG	
5	M3	CONCRETO CICLOPEO CH 12+30% OG-8"	

4 ESTRUCTURAS - CONCRETO ARMADO

37	M2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO RUSTICO DE ZAPATAS	
124	KG	HABILITACION Y COLOCACION DE ACERO CORRUGADO DE ZAPATAS	
6	m3	CONCRETO F' C= 210 KG/CM2 DE ZAPATA	
1	glb	CURADO DE ZAPATAS	
16	M2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO RUSTICO DE SOBRECIMENTOS	
51	KG	HABILITACION Y COLOCACION DE ACERO CORRUGADO DE SOBRECIMENTOS	
1	M3	CONCRETO F' C= 175 KG/CM2 DE SOBRECIMENTOS	
1	glb	CURADO DE SOBRECIMENTOS	
29	M2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO RUSTICO DE COLUMNAS	
406	KG	HABILITACION Y COLOCACION DE ACERO CORRUGADO DE COLUMNAS	
2	M3	CONCRETO F' C= 210 KG/CM2 DE COLUMNAS	
1	glb	CURADO DE COLUMNAS	
14	M2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO RUSTICO DE VIGAS	
294	KG	HABILITACION Y COLOCACION DE ACERO CORRUGADO DE VIGAS	
1	M3	CONCRETO F' C= 210 KG/CM2 DE VIGAS	
1	glb	CURADO DE VIGAS	
37	M2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO RUSTICO DE LOSA ALIGERADA	
267	KG	CONCRETO F' C= 210 KG/CM2 DE LOSA ALIGERADA	
324	UND	HABILITACION Y COLOCACION DE LADRILLO DE TECHO 0.30x0.30x0.12	
1	GLB	CURADO DE LOSA ALIGERADA	
29	ML	VIGA SOLERA A 0.13x0.15 a 2.20 M DE ALTURA	
33	M2	ENCOFRADO DE BASE ESTRUCTURA DE CONCRETO SUBTERRANEA	
212	KG	HABILITACION Y COLOCACION DE BASE ESTRUCTURA DE CONCRETO SUBTERRANEA	
3	M3	VACIADO DE CONCRETO BASE ESTRUCTURA DE CONCRETO SUBTERRANEA	
1	glb	CURADO DE DE BASE DE ESTRUCTURA DE CONCRETO SUBTERRANEA	
1	glb	ENSAYO DE CONCRETO ENDURECIDO ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO 4"x8" A 7 DIAS Y 28 DIAS EN COLUMNA, Y LOSA ALIGERADA	

5 ARQUITECTURA

37	M2	FALSO PISO C:H 1:10 e=4"	
37	M2	PISO DE CEMENTO PULIDO CON BRUÑAS	
92	M2	ASENTADO DE LADRILLO 18 HUECOS	
183	M2	TARRAJEO DE MURO DE LADRILLO	
37	M2	TARRAJEO DE CIELO RASO	
183	M2	PINTURA DE MUROS INTERNOS Y EXTERNOS INCLUYE EMPASTADO, ACABADO COLOR SEGÚN CLIENTE	
37	M2	PINTURA DE CIELO RASO INCLUYE EMPASTADO ACAVADO COLOR SEGÚN CLIENTE	
1	UND	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA BATIENTE METALICA 1.00mx2.10m DE INGRESO CON MARCOS L 2"x2"x2.5mm, C/PLANCHA ACANALADA 2mm PINTURA BASE ZINCROMATO ACABADO GLOSS, INCLUYE CERRADURA TIPO PERILLA Y CERROJO COLOR SEGÚN CLIENTE	
1	UND	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA BATIENTE METALICA 1.40mx2.10m DE INGRESO CON MARCOS L 2"x2"x2.5mm, C/PLANCHA ACANALADA 2mm PINTURA BASE ZINCROMATO ACABADO GLOSS, COLOR SEGÚN CLIENTE	
1	UND	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA 1.10mx0.60m, INCLUYE VIDRIO CRUDO ESCARCHADO DE 6mm	
1	UND	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA 1.45mx0.60m, INCLUYE VIDRIO CRUDO ESCARCHADO DE 6mm	
1	UND	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA 0.70mx0.60m, INCLUYE VIDRIO CRUDO ESCARCHADO DE 6mm	

6 ELECTRICAS - OBRA CIVIL

1	glb	INSTALACIONES ELECTRICAS	
---	-----	--------------------------	--

Observaciones

- 1 El presupuesto es llave en mano
- 2 Se esta considerando el tiempo de garantia de un (1) año.
- 3 Se esta considerando un subestacion con 2 compartimentos (1 para albergar los equipos de MT y otro para los tableros de BT)

La puesta en servicio esta supeditada al pago de la conexión y el cumplimiento de lo dispuesto a la R.D N° 018-2002-EM- DGE " NORMA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION EN ZONAS DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN" Articulos N° 31°,85°,88°, 97°, 99° y 109° de la ley de Concesiones Electricas Decreto Ley N° 25844 y Articulos 188°, 189°, 239° y 290 de su Reglamento D.S. N° 00993 EM No esta comprendido en los alcances de esta oferta lo que expresamente no se ha mencionado por escrito.

FORMATO No. 2 – PLANTILLA DE COSTOS

ANEXO N° 03

**CARTA DE DECLARACIÓN JURADA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA
EXISTENTE**

..... de..... de 2023

Señores:

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN
LTDA**

Presente. -

Ref. : **Proceso N.º 003/LOG/2023
“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE SUBESTACION”**

De mi consideración:

De acuerdo a las visitas a campo realizadas previas a la presentación de nuestra propuesta técnica económica del presente proceso y lineamientos del proceso de selección de **EL CONTRATISTA** de la Obra en referencia, el suscrito,, declaro bajo juramento haber invertido el tiempo necesario para verificar in situ las condiciones actuales de la Obra, y según esto presentamos nuestra propuesta técnica económica. Renuncio expresamente a cualquier reclamo posterior por las condiciones físicas encontradas en el lugar de la Obra, durante la ejecución de los trabajos.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

DNI:

EMPRESA:

RUC:

ANEXO Nº 3

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación de propuestas

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre la base de los criterios de evaluación que se indican en las presentes Bases.

Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas (incluidas las condiciones mínimas) detalladas y requerimientos mínimos obligatorios establecidos en las Bases Específicas, de las presentes Bases, se tendrán como no presentadas.

Para la asignación de los puntajes el participante deberá evidenciar con documentos sustentatorios, los diferentes criterios en los que serán evaluadas sus propuestas.

Criterios:

I. Equipo

- Transformador
- Celdas
- Estabilizar
- Relay
- Llaves termomagnéticas
- Etc

II. Servicios

- Garantía (tiempo)
- Post Venta (preventivo y emergencias)

Puntuación:

- 0 – No cumple
- 1 – Mínimo
- 2 – Superior

Valor de Puntuación:

- 00 – 14: Equipo no cumple con las características
- 15 – 17: Equipo con características al mínimo
- 18 – 30: Equipo con características superior

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica: 100 puntos
Propuesta Económica: 100 puntos

Evaluación de la Propuesta Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con las **Especificaciones Técnicas** y los **Requerimientos Mínimos Obligatorios** establecidos en el Anexo N° 1. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Solo aquellas propuestas admitidas se les aplicará la puntuación y los Valores de Puntuación previstos en las bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios en el presente Anexo.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **setenta (70)** puntos, serán descalificados en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

O_i = Monto de la propuesta económica i

O_m = Monto de la propuesta económica de monto o precio más bajo

Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica, se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje Total del postor i

PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i

PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica **(0.65)**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica **(0.35)**

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.

ANEXO Nº 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

..... de..... de 2022

Señores:

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN
LTDA**

Presente. -

Ref. : **Proceso Nº 003/LOG/2023**
**“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE SUBESTACION”**

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases del Proceso de la referencia, el suscrito, en representación de la empresa..... presenta a consideración de **LA COOPERATIVA**, la presente Propuesta Técnica para la Ejecución de Obra.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en el proceso de la referencia, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, **LA COOPERATIVA** tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Adjunto el Formato Nº 1 con copias simples de los documentos que evidencia el contenido de estos.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

DNI:

EMPRESA:

RUC:

FORMATO N° 1

CUADRO DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES DEL PARTICIPANTE INVITADO

N°	OBRAS	FECHA DEL CONTRATO	ENTIDAD	MONTO DEL CONTRATO
01				
02				
03				
04				
05				
VALOR REFERENCIAL TOTAL				

- El participante deberá presentar como **mínimo** tres (03) copias simples de cualquiera de los siguientes documentos:
 - Contrato de obra, Orden de Servicio y acta de recepción de obra aprobada y suscrita por la entidad contratante.
 - Contrato de obra, Orden de Servicio y liquidación de obra aprobada y suscrita por la entidad contratante.
- Los documentos presentados deberán tener una antigüedad no mayor de cinco (05) años.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

DNI:

EMPRESA:

RUC:

ANEXO Nº 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

..... de..... de 2022

Señores:

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN
LTDA**

Presente. -

Ref. : **Proceso Nº 003/LOG/2023
“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE SUBESTACION”**

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases del Proceso de la referencia, el suscrito, en representación de la empresa..... presenta a consideración de **LA COOPERATIVA**, la siguiente Propuesta Económica:

TOTAL US\$/..... (inc. Igv)

El monto total de la propuesta está expresado en Dólares y hasta con dos (02) decimales e incluye el Igv.

La propuesta es a suma alzada y tendrá validez hasta la Liquidación Final de LA OBRA.

Esta Propuesta Económica incluye las Planillas de Costos Unitarios de cada Partida, Presupuesto Desagregado de la Obra según la Estructura de Costos, en el cual se encuentren incluidos todos los tributos, seguros, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir en su costo.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en el proceso de la referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica. En el caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, **LA COOPERATIVA** tiene derecho a invalidar nuestra participación.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

DNI:

EMPRESA:

RUC:

ANEXO Nº 04

**CARTA DE DECLARACIÓN JURADA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA
EXISTENTE**

..... de..... de 2023

Señores:

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN
LTDA**

Presente.-

Ref. : **Proceso Nº 003/LOG/2023
“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE SUBESTACION”**

De mi consideración:

De acuerdo a las visitas a campo realizadas previas a la presentación de nuestra propuesta técnica económica del presente proceso y lineamientos del proceso de selección de **EL CONTRATISTA** de la Obra en referencia, el suscrito,, declaro bajo juramento haber invertido el tiempo necesario para verificar in situ las condiciones actuales de la Obra, y según esto presentamos nuestra propuesta técnica económica. Renuncio expresamente a cualquier reclamo posterior por las condiciones físicas encontradas en el lugar de la Obra, durante la ejecución de los trabajos.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

DNI:

EMPRESA:

RUC:

ANEXO N° 4

MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO (Sujeto a variaciones)

“CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTRICO”

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTRICO**, que celebran de una parte, la **COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA** con R.U.C. N° 20148042005, inscrita en la Partida Electrónica No. 03024668 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX-Sede Lima, con domicilio en Av. José Antonio Encinas No. 475 urbanización Parque de Monterrico, La Molina, debidamente representada por sus Apoderados, Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI No. XXXXXXXX y Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI No. XXXXXXXX, cuyos nombramiento y facultades de representación constan inscritos en la partida registral señalada, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA COOPERATIVA**; y de la otra parte, XXXX, con RUC N.º XXXXX, con domicilio XXXXX, XXXX, debidamente representado por su Representante Legal, XXXX, identificado con DNI N° XXXXX, según poder inscrito en el Asiento N° XXX de la Partida Electrónica N° XXXX del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA COOPERATIVA, es una organización sin fines de lucro, cuyo objeto es brindar servicios educativos a los hijos de sus socios, para lo cual conduce el Colegio Peruano Norteamericano “Abraham Lincoln” Ltda.

LA COOPERATIVA convocó el Proceso N°003/LOG/2023 para la “SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUB ESTACION”, declarando ganador del referido concurso a **EL CONTRATISTA**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a transferir, a favor de **LA COOPERATIVA**, la propiedad de los bienes que se describen a continuación:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

EL CONTRATISTA declara expresamente que estos bienes que vende a **LA COOPERATIVA** son los mismos que ha consignado en la Propuesta Técnica y Económica con las que ha resultado ganador del concurso, quedando por tanto obligado a cumplir con los términos de esta, conforme a lo estipulado por el Artículo 1382º del Código Civil.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor total del equipamiento incluyendo su instalación y puesta en marcha a cargo de EL CONTRATISTA asciende a la suma de(.....y 00/100.....), valor local, según sea el caso, que **LA COOPERATIVA** cancelará dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la recepción y conformidad, emitida por **LA COOPERATIVA**, previa presentación del comprobante de pago respectivo.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

EL CONTRATISTA deberá entregar el equipamiento en funcionamiento descrito en el presente contrato, en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, Jr. José Antonio Encinas N° 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima (puerta 6) dentro de los (...) meses calendario siguientes a la suscripción del presente contrato.

La conformidad de bienes será emitida en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de recepción e instalación de los bienes.

La conformidad emitida por **LA COOPERATIVA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS

A la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA entrega a favor de LA COOPERATIVA una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato N°..... emitida por el Banco..... por US\$/..... (.....y XX/100 dólares americanos), con fecha de vencimiento el XX/XX/XX, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual, con las características de solidaria, irrevocable, incondicional, sin el beneficio de excusión y de realización automática, a solo requerimiento de LA COOPERATIVA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la Carta Fianza hasta treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento del contrato, obligándose a renovarla hasta la fecha en que LA COOPERATIVA suscriba el Acta de Conformidad que confirme la operatividad y buen estado de los equipos.

La Carta Fianza será devuelta a EL CONTRATISTA una vez suscrito el Acta de Conformidad que se ha hecho mención en el párrafo precedente.

CLAUSULA SEXTA: DE LA EJECUCION DE GARANTIA

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento será ejecutada a simple requerimiento de **LA COOPERATIVA**, en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL VEDEDOR** que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTIA COMERCIAL

EL CONTRATISTA, en virtud del presente contrato se obliga con **LA COOPERATIVA** a:

- Cumplir con el periodo y condiciones de garantía, conforme a lo señalado en su propuesta técnica, por el plazo de ... () años, computado desde el día siguiente de la recepción y conformidad de los bienes.
- Reemplazar los bienes que presenten desperfectos que afecten su funcionamiento y por ende la finalidad para la cual fueron adquiridos. La decisión de sustituir los bienes defectuosos corresponde a **LA COOPERATIVA**, basada en razones objetivas. Los bienes reemplazados serán entregados en las instalaciones de **LA COOPERATIVA** sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.
- Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con la garantía dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de comunicación de la existencia de los bienes defectuosos, no cumpliera con sustituir estos bienes haciendo uso de la garantía ofrecida, y en caso de encontrarse vigente la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato, podrá proceder a la ejecución de esta.

CLÁUSULA OCTAVA: SANCIONES ECÓNICAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con entregar los bienes en la fecha señalada en la cláusula Sexta del presente contrato, **LA COOPERATIVA** le aplicará una sanción económica de forma automática por cada día de retraso, equivalente al 0.2% del monto total contratado, y será deducida de los pagos a cuenta mensuales, deba efectuar **LA COOPERATIVA** a favor de **EL CONTRATISTA**.

Si la sanción económica supera el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, **LA COOPERATIVA** está facultado a resolver el contrato y a ejecutar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del contrato por incumplimiento.

No habrá lugar a sanciones económicas si las causas que la originan se produjeran por caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual se tendrá presente lo señalado en la cláusula Decimotercera del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES

EL CONTRATISTA no podrá efectuar alguna modificación y/o sustitución de los bienes, salvo consentimiento previo y por escrito de **LA COOPERATIVA**, la que en ningún caso implicará disminución en la calidad y funcionamiento de los mismos, ni variación en el precio establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: ASPECTOS NO PREVISTOS Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los aspectos no previstos en el presente contrato, así como las modificaciones que las partes estimen convenientes introducir durante la vigencia de presente contrato se determinarán de común acuerdo vía la suscripción de una adenda.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar parcial o totalmente su posición contractual, sus derechos, ni sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo consentimiento previo y por escrito de **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato comenzará a computarse desde la fecha de su suscripción y se extenderá hasta que **EL CONTRATISTA** haya cumplido íntegramente con todas sus prestaciones a su cargo, incluido los periodos de garantía a cuál este sujeto en virtud de presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO-TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13.1 Las partes convienen en someterse en forma expresa a lo dispuesto en el artículo 1315° del Código Civil, para efectos de definir al caso fortuito y a la fuerza mayor. Sin que tenga carácter limitativo y siempre y cuando estén comprendidas dentro de la definición que antecede, se consideran causales de fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de: acciones militares, invasión, guerra civil, luchas civiles, desabastecimiento sostenido de materiales debidamente comprobado, catástrofes naturales como terremotos, deslizamiento de tierras y/o piedras, aluviones o desbordamiento de ríos, incendios o inundaciones, interrupciones de puentes y carreteras y cualquier otro daño y/o retraso por causa no imputable a **EL CONTRATISTA**.

13.2 De producirse cualquiera de estas causas, la parte afectada deberá informarlo por escrito a la otra dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas de verificado el evento. Invocada la causal y acreditada su ocurrencia, la otra parte dispondrá de cinco (05) días hábiles para rechazarla. Vencido dicho plazo sin comunicación expresa en contrario, se tendrá por aprobada su calificación y las consecuencias que de dichos eventos se deriven. Producida la causal se suspenderán los trabajos, de ser el caso y se concederá a la parte afectada una ampliación de plazo, cuando menos de igual duración al del evento que originó la paralización del Contrato. La suspensión del Contrato no podrá exceder de sesenta (60) días calendario, vencidos los cuales ambas partes podrán dar por terminado el presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: BIENES ADICIONALES

LA COOPERATIVA podrá solicitar bienes adicionales a los que son materia del presente contrato. Para dicho efecto **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener las mismas características y condiciones establecidas en el presente contrato y en la Propuesta Técnica y Económica.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: DIFERENCIAS ENTRE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

En caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el presente contrato respecto a las condiciones y características del mismo, prevalecerá lo que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Son causas de resolución del Contrato las siguientes:

16.1. Resolución por Causal Expresa.

La resolución se producirá de pleno derecho por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** respecto de las siguientes obligaciones:

16.1.1 Incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula cuarta del presente contrato

- 16.1.2 Incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula quinta del presente contrato.
- 16.1.3 Acumulación máxima de la sanción económica establecida en la cláusula decimoprimeramente presente contrato.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

16.2 Resolución por Intimación del Acreedor.

Ante algún incumplimiento distinto a los señalados en el numeral 18.1, la parte afectada solicitará a la otra mediante carta notarial, el cumplimiento de la obligación incumplida en un plazo no menor de quince (15) días calendario; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

16.3 Otras causas:

16.3.1. Por caso fortuito o fuerza mayor.

16.3.2. Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra, disolución, liquidación, insolvencia o reestructuración.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

16.4. Por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes deberán suscribir el documento respectivo formalizando la resolución contractual.

Una vez resuelto el presente Contrato por cualquiera de las causales previstas en los numerales 18.1 al 18.4, las partes procederán a su liquidación, para lo cual se pagarán todos los trabajos efectivamente realizados hasta la fecha en que operó la resolución.

La rescisión y/o resolución del presente contrato procederá de acuerdo con las normas del Código Civil.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

CLÁUSULA DECIMOSÉTIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, para la ejecución de la prestación a su cargo, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en el desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes y proveedores, y los recursos de estos, no se encuentran relacionados o provengan de cualquier actividad ilícita, particularmente de las anteriormente enunciadas.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes señalan como sus domicilios los precisados en la introducción del presente contrato, en los que surtirán efecto todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen con ocasión del mismo. Cualquier cambio de domicilio deberá ser puesto en conocimiento de la otra parte, por escrito.

Toda comunicación o notificación cursada antes de tomar conocimiento del nuevo domicilio surtirá pleno efecto en el domicilio anterior.

En el caso de suscitarse cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

De no llegar acuerdo mediante trato directo, cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del presente Contrato, las partes se someten al procedimiento de conciliación extrajudicial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Conciliación, Ley N° 26872 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005-JUS.

En caso de no llegar a acuerdo conciliatorio alguno, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del mismo, a los que se dirigirán todas las notificaciones y avisos a que hubiera lugar. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y surtirá efecto a partir del día siguiente de recibida dicha comunicación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente Contrato, en calidad de anexos, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1 : Bases del proceso N° 003/LOG/2023 “Suministro e Instalación de Equipamiento Eléctrico” y sus anexos.
- Anexo N° 2 : Propuesta Técnico-Económica por “Suministro e Instalación de Equipamiento Eléctrico”
- Anexo N° 3 : Consultas y Respuestas a las Consultas por el Proceso “Suministro e Instalación de Equipamiento Eléctrico”
-

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Lima, el día del 2023.

LA COOPERATIVA

EL CONTRATISTA